

Argento 1872

# PIO IX.

## HISTORIA DOCUMENTADA DE SU VIDA

Y DE LOS VEINTE Y CINCO PRIMEROS AÑOS DE SU GLORIOSO PONTIFICADO,

con un razonado juicio de los acontecimientos religiosos, políticos y sociales  
de la época,

RELACIONADOS CON EL CATOLICISMO,

Y UN EXÁMEN DETENIDO DE LAS TRES SITUACIONES DEL MUNDO,  
CORRESPONDIENTES AL NACIMIENTO DE ESTE GRAN PONTÍFICE, Á SU ELEVACION Á LA SEDE  
ROMANA  
Y Á LA INVASION DE LA CAPITAL DE LA CRISTIANDAD.

OBRA ESCRITA

POR LOS REVERENDOS

**D. EDUARDO MARIA VILARRASA,**

Cura propio de la parroquia de la Concepcion y Asuncion de Nuestra Señora  
en Barcelona,

Y

**D. EMILIO MORENO CEBADA,**

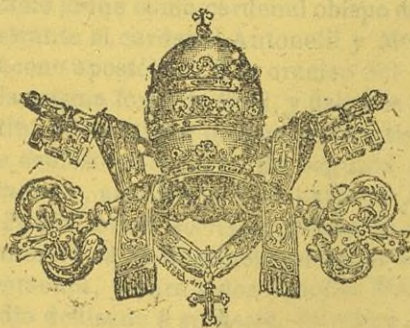
doctor en sagrada Teología:

AMBOS EXAMINADORES SINODALES DE VARIAS DIÓCESIS, Y AUTORES DE ALGUNAS OBRAS  
RELIGIOSAS Y CIENTÍFICAS.

ESPLÉNDIDA EDICION

ILUSTRADA CON PRECIOSAS LÁMINAS GRASADAS SOBRE BOJ

REPRESENTANDO LOS ASUNTOS TRATADOS EN LA OBRA.



BARCELONA:

IMPRENTA Y LIBRERÍA RELIGIOSA Y CIENTÍFICA

DEL HEREDERO DE D. PABLO RIERA,

CALLE DE ROBADOR, N.º 24 Y 25.

1872.

Entregas 81 y 82.

L47  
2888

PÍO IX.

HISTORIA DOCUMENTADA DE SU VIDA

Y DE LOS VEINTE Y CINCO PRIMEROS AÑOS DE SU GLORIOSO PONTIFICADO

RELACIONADOS CON EL CATORCISMO

D. EDUARDO MARIA VILARRASA

D. EMILIO MORENO CEBADA

REVISTA DE LA TIPOGRAFIA



BARCELONA  
IMPRESA Y LIBRERIA RELIGIOSA Y CIENTIFICA  
DEL ORDEN DE S. PABLO HERM.

El cardenal secretario contestó en latin, en nombre de Su Santidad, diciendo que á pesar de estar convencido de las virtudes de aquellos Beatos, y de sus milagros, queria no obstante implorar el auxilio divino para decidir en un asunto de tanta importancia.

Inmediatamente retiráronse los peticionarios y los capellanes cantores entonaron la Letanía de los Santos, que era repetida por la inmensa multitud que llenaba los ámbitos del templo.

Terminada la Letanía se repitió la peticion y el abogado recibió la contestacion de que aun Su Santidad queria invocar el auxilio del Espíritu Santo.

El Papa bajó del trono al taburete donde hizo oracion como igualmente todos los asistentes. Despues se levantó, y con voz clara y majestuosa entonó el *Veni Creator* volviendo luego á ocupar el trono.

Hecha por tercera vez la peticion, el cardenal secretario contestó que convencido Su Santidad de que era cosa grata á Dios la canonizacion que se pedia, estaba dispuesto á darla pronunciando la sentencia definitiva.

Inmediatamente se pusieron de pié todos los concurrentes, y el Sumo Pontífice, teniendo puesta la mitra y sentado en la Cátedra como Doctor y Cabeza de la Iglesia universal, pronunció la deseada sentencia.

Luego que los postulantes hubieron dado gracias al Santo Padre, este se quitó la mitra, se levantó y entonó el *Te Deum* que fue cantado, alternando con las músicas, por mas de cuarenta mil voces, cuyos ecos se confundian con los repetidos disparos de la artillería del castillo de San Angelo.

Terminado el *Te Deum*, entonó Su Santidad la oracion de los nuevos santos, que es la siguiente: *Domine Jesu Christe, qui ad tui imitationem per Crucis supplicium primicias Fidei apud Japonice gentes in Sanctorum Martyrum PETRI BAPTISTÆ, PAULI ET SOCIORUM sanguine dedicasti; qui in corde SANCTE MICHAELIS Confessoris tui charitatis ignem exardescere fecisti: concede, quæsumus, ut quorum hodie solemnia colimus, eorum excitemur exemplis. Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum.*

El inmenso pueblo que escuchó con el mayor respeto la oracion, contestó entusiasmado *Amen*, retratándose el mas puro gozo en todos los semblantes.

En seguida Su Santidad dijo la misa. Entre los prelados designados como asistentes al sólio pontificio lo fue como cardenal obispo el eminentísimo Mattei, como diácono ministrante el cardenal Antonelli y Mons. Nardi, auditor de la Rota, como subdiácono apostólico. Á la oracion del dia se añadió la de los nuevos Santos bajo la misma fórmula final, y despues del canto del Evangelio en griego y en latin, Su Santidad pronunció una tierna homilia en honor de los veinte y siete confesores de la fe. En seguida el cardenal diácono ministrante recitó el *Confiteor*, añadiendo á las palabras *Petro et Paulo* estas otras: *Petro Baptiste, Paulo, eorum sociis, et Michaeli*. En seguida el subdiácono apostólico pronunció la indulgencia plenaria á favor de todos los fieles presentes á la ceremonia, y para todos aquellos fieles que visiten el sepulcro de los Santos el dia dedicado á su fiesta. En suma, al dar la bendicion el Santo Padre incluyó en la fórmula los nombres de los dichos santos.

Por último, el Sumo Pontífice recibió las oblacones preparadas en dos mesas que consistian en cinco cirios, dos panes, el vino, el agua, dos palomas, dos tórtolas y los pajarillos que los cardenales de la congregacion de Ritos tienen derecho de presentar al Papa.

Concluida la misa Su Santidad fue llevado en la *sedia gestatoria* á la capi-

lla de la Piedad, donde se despojó de los ornamentos pontificios, retirándose despues á sus habitaciones.

Era la una de la tarde cuando se dió por terminada la funcion.

Al dia siguiente, Pio IX, en el gran Consistorio semipúblico habido en el Vaticano, pronunció en presencia de los eminentísimos cardenales y del Episcopado la siguiente importantísima

*Alocucion.*

«Venerables hermanos.—En gran manera nos hemos alegrado, venerables hermanos, habiendo podido ayer, con la ayuda de Dios, decretar los honores y el culto de los Santos á veinte y siete invictos héroes de nuestra divina Religion, teniéndoos á nuestro lado á vosotros que, dotados de tan esclarecida virtud y piedad, y llamados á participar de nuestra solicitud en tiempos tan azarosos, peleando denodadamente por la casa de Israel, sois para Nos un grandísimo consuelo y alivio. Pero ¡ojalá que mientras en esta alegría rebozamos, ningun motivo de llanto y de tristeza nos contristara por otra parte! En efecto, no podemos menos de condolernos y angustiarnos profundamente, al ver los tristísimos y nunca bastantemente deplorables males que, con grandísimo daño de las almas, oprimen y destrozan miserablemente la Iglesia católica y la sociedad civil. Sabeis muy bien, venerables hermanos, la encarnizada guerra que se ha levantado contra el Catolicismo entero, por esos hombres que, siendo enemigos de la Cruz de CRISTO, no sufren la sana doctrina, y unidos entre sí con vergonzosa alianza lo ignoran todo, blasfeman de todo, y con todo género de malas artes tratan de echar por tierra los fundamentos de nuestra santísima Religion y de la sociedad humana; y si posible fuera, extinguirlas completamente, imbuir y corromper los entendimientos y los corazones de todos, con todo género de perniciosos errores y arrancarles de la Religion católica. Estos astutísimos artífices de fraudes, y fabricantes de mentiras, no cesan de sacar de las tinieblas todo linaje de monstruosos errores antiguos, refutados y pulverizados ya tantas veces con sapientísimos escritos, y condenados por el severo fallo de la Iglesia; exajerarlos con nuevas, variadas y muy engañosas formas y palabras, y diseminarlos por doquiera de todas maneras. Con este funestísimo y diabólico artificio, manchan y pervierten toda ciencia; derraman un veneno pernicioso para perdicion de las almas; fomentan la licencia desenfrenada en el vivir y todo género de malas pasiones; trastornan el orden religioso y social, y se esfuerzan en extinguir toda idea de justicia, de verdad; de derecho, de honestidad y Religion. Horrorízase, rehuye y espántase el alma al tocar, siquiera sea levemente, tan solo los principales de estos pestilentes errores, con que los hombres de estos desgraciados tiempos perturban todas las cosas divinas y humanas.

«Ninguno de vosotros ignora, venerables hermanos, que por esta raza de hombres es destruida enteramente aquella necesaria cohesion que, por la voluntad de Dios, existe entre uno y otro orden natural y sobrenatural, y que por los mismos es mudada de todo punto, trastornada y destruida la índole genuina de la divina revelación, la autoridad, constitucion y potestad de la Iglesia. Y avanza en la temeridad de sus opiniones, hasta el extremo de no temer en negar osadamente, que toda verdad, toda ley, potestad y derecho son de origen divino. No se avergüenza en asegurar, que la ciencia de la filosofía y de la moral, así como las leyes civiles, pueden y deben apartarse de

la divina revelacion y de la autoridad de la Iglesia; que la Iglesia no es una sociedad verdadera perfecta y completamente libre, ni goza de sus derechos propios y permanentes, concedidos por su divino Fundador, sino que pertenece á la potestad civil definir cuáles son los derechos de la Iglesia y los límites dentro de los cuales puede hacer uso de ellos. De aquí es que perversamente establecen, que la potestad civil puede mezclarse en las cosas concernientes á la Religion, á las costumbres, al régimen espiritual; é impedir tambien que los prelados y los pueblos fieles comuniquen mútua y libremente con el romano Pontífice, divinamente constituido, Pastor supremo de toda la Iglesia, á fin de disolver aquella estrechísima y necesaria union, que por institucion divina del mismo CRISTO Señor nuestro, debe haber entre los miembros del cuerpo místico de CRISTO y su venerable Cabeza. No temen tampoco proclamar con toda falacia y engaño, que los ministros sagrados y el romano Pontífice deben ser excluidos enteramente de todos los derechos y de todo dominio de las cosas temporales.

«No vacilan, además, en afirmar, que la revelacion divina no solamente de nada aprovecha, pero tambien daña á la perfeccion del hombre; que dicha revelacion divina es imperfecta, y que está sujeta por lo tanto á un progreso *continuo é indefinido* correspondiente al progreso de la razon humana. Atrévase tambien á proclamar, que las profecías y los milagros expuestos y narrados en las sagradas Letras, son invenciones de los poetas; que los sacrosantos misterios de nuestra fe divina son el resultado de las investigaciones filosóficas; que los libros del Antiguo y Nuevo Testamento contienen mitos, y que hasta Nuestro Señor JESUCRISTO, ¡horrible es decirlo! es tambien un mito. Por lo tanto, estos turbulentos adoradores de dogmas perversos sostienen, que las leyes morales no necesitan de sancion divina; y que en ninguna manera es necesario que las leyes humanas se conformen con el derecho natural ó reciban de Dios la fuerza obligatoria; y afirman, por consiguiente, que no existe ninguna ley divina. Además, se atreven á negar á Dios toda accion en los hombres y en el mundo; temerariamente afirman, que la razon humana, prescindiendo enteramente de Dios, es el árbitro único de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; que esta razon humana es la ley de sí misma, y que es suficiente para procurar con sus fuerzas naturales el bien de los hombres y de los pueblos. Y al paso que perversamente hacen derivar todas las verdades religiosas de la fuerza nativa de la razon humana, conceden á cada hombre una especie de derecho primario, en virtud del cual libremente puede pensar y hablar en materia de Religion, y tributar á Dios el honor y culto que segun su capricho juzgue mejor.

«Pero llegan á tal extremo de impiedad y de impudencia, que atacan al cielo y se esfuerzan en eliminar al mismo Dios; pues con insigne maldad é igual estupidez aseguran, que no existe ningun ser divino, supremo, sapientísimo, providentísimo, distinto de este universo; que Dios no es mas que la naturaleza misma de las cosas, sujeto por lo tanto á mudanzas, y que Dios realmente se hace en el hombre y en el mundo; y que todas las cosas son Dios, y tienen la misma idéntica sustancia que Dios; que Dios es una sola y misma cosa con el mundo; y de aquí, que sea tambien una sola y misma cosa el espíritu y la materia, la necesidad y la libertad, lo verdadero y lo falso, lo bueno y lo malo, lo justo y lo injusto. Ciertamente nada mas insensato, nada mas impío, nada mas repugnante á la razon que esto podría jamás inventarse

ni escogitarse. De tal modo se burlan de la autoridad y del derecho, que dicen impudentemente, que la autoridad no es otra cosa que el resultado del número y de las fuerzas naturales; que el derecho consiste en el hecho material, y que todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho.

«Y así, acumulando mentiras á mentiras, delirios á delirios, y conculcando toda autoridad legítima, todos los derechos legítimos, obligaciones y oficios, no vacilan en sustituir en lugar del verdadero y legítimo derecho, los falsos y mentidos derechos de la fuerza, y subordinar el órden moral al material. No conocen otras fuerzas que la que reside en la materia; y ponen toda la moral y honestidad en acumular y aumentar de todos modos las riquezas, y en satisfacer todo género de malas pasiones. Con estos vergonzosos y abominables principios defienden, fomentan y ensalzan la rebelion de la carne contra el espíritu, la atribuyen dotes y derechos naturales que dicen ser conculcados por la doctrina católica, menospreciando de todo punto aquel aviso del Apóstol: «Si viviéreis segun la carne, moriréis; mas si con el espíritu ha-ceis morir las obras de la carne, viviréis (1).» Esfuérganse, además, en invadir y aniquilar los derechos de toda propiedad legítima, y se imaginan, en la perversidad de su espíritu, una especie de derecho *enteramente ilimitado*, del cual juzgan que goza el Estado, y el cual temerariamente piensan que es el origen y la fuente de todos los derechos.

«Pero al paso que recorremos rápidamente y con dolor estos principales errores de nuestros tiempos, dejamos de narrar, venerables hermanos, tantas otras cási innumerables falsedades, que vosotros perfectamente conoceis, con las cuales los enemigos de Dios y de los hombres se esfuerzan en perturbar y desconcertar la sociedad civil y religiosa. Pasamos en silencio las multiplicadas y gravísimas injurias, calumnias y ultrajes con que no dejan de perseguir y maltratar á los ministros sagrados de la Iglesia y á esta Santa Sede apostólica. Nada decimos de esta hipocresía odiosa con que los jefes y satélites de esa rebelion y desórden, en Italia sobre todo, proclaman, que quieren goce la Iglesia de libertad, al paso que con una audacia sacrílega pisotean mas y mas cada dia los derechos y leyes de la misma Iglesia, roban sus bienes, ultrajan de todas maneras y encarcelan á los prelados, á los eclesiásticos que rectamente cumplen con su deber, arrojan violentamente de sus casas á los religiosos y religiosas, despójales de sus propios bienes, y no dejan piedra por mover á fin de reducir á la Iglesia á una vergonzosa opresion y esclavitud. Mientras que vuestra presencia tan deseada, nos causa una singular alegría, ya veis vosotros mismos, venerables hermanos, la libertad que ahora tienen los prelados de Italia que, peleando denodada y constantemente las batallas del Señor, con sumo dolor de nuestra alma, en ninguna manera han podido acudir á Nos por culpa de nuestros enemigos, encontrarse entre vosotros y asistir á esta reunion, lo que en gran manera habrian deseado, como claramente lo han manifestado los arzobispos y obispos en sus cartas llenas de amor y respeto hácia Nos y esta Santa Sede. Tampoco veis aquí presente á ninguno de los prelados de Portugal, y vivamente nos dolemos de las dificultades que se les han opuesto para que no tomaran el camino de Roma. Omitimos otras cosas tristes y horrendas que con increíble sentimiento nuestro, de vosotros y de todos los buenos, fraguan esos defensores de perversas doctrinas. Nada tampoco decimos de la impía conspiracion, de las depravadas

(1) Rom. VIII, 13.

maquinaciones y arterías de todos géneros, con que pretenden echar por tierra y destruir completamente el principado civil de esta Silla apostólica. Nos complacemos en recordar la admirable unanimidad con que vosotros mismos, juntamente con nuestros venerables hermanos del mundo católico, no habeis cesado jamás, ya con vuestras cartas dirigidas á Nos, ya por medio de pastorales encaminadas á los fieles, de descubrir estas arterías, refutarlas, y al mismo tiempo enseñar, que el principado civil de esta Santa Sede, por singular disposicion de la divina Providencia, fue concedido al romano Pontífice; que le es necesario para que dicho romano Pontífice jamás esté sujeto á ningun príncipe ó potestad civil, pueda ejercitar con plenísima libertad en toda la Iglesia el poder y autoridad suprema de apacentar y gobernar á todo el rebaño del Señor, que por el mismo Cristo Señor nuestro le fue divinamente concedida, y atender al mayor bien, utilidad y necesidades de la misma Iglesia y de los fieles.

«Triste es el espectáculo que representa todo cuanto hasta aquí hemos expuesto, venerables hermanos. Porque ¿quién no vé que tantos dogmas impíos, tantos delirios y perversas maquinaciones miserablemente corrompen mas y mas cada dia al pueblo cristiano, le impelen á su ruina, atacan á la Iglesia católica, á su saludable doctrina, veneradas leyes y derechos, y á los ministros sagrados, y por consiguiente crecen y se propagan todos los vicios y todos los crímenes, y se conmueve hasta la misma sociedad civil?

«Así pues, Nos, teniendo presente nuestro apostólico ministerio, y en gran manera solícito por el bien y salud espiritual de todos los pueblos, que divinamente nos han sido encomendados, «no pudiendo, para servirnos de las palabras de san Leon nuestro predecesor, dirigir de otro modo á los que nos están encomendados, sino persiguiendo con el celo de la fe del Señor á los que pervierten y á los que están pervertidos, y arrancando con toda la severidad posible este veneno de las almas sanas, á fin de que no se propague «mas (1),» levantando nuestra apostólica voz ante vuestra ilustre asamblea, reprobamos, proscribimos y condenamos los errores arriba enunciados, no solo como contrarios por extremo á la fe y á la doctrina católica, á las leyes divinas y eclesiásticas, pero tambien á la ley y á la justicia natural y eterna y á la recta razon.

«Mas á vosotros, venerables hermanos, que sois la sal de la tierra, los guardianes y pastores del rebaño del Señor, una y otra vez os excitamos y conjuramos á continuar con vuestra admirable piedad y celo episcopal, como hasta ahora con grande alabanza de vuestro orden lo habeis hecho, á alejar con un cuidado y vigilancia extremada de estos pastos á los fieles que os están encomendados, á combatir y refutar la monstruosa perversidad de aquellas opiniones, ya de palabra, ya por escrito. Sabeis muy bien que se trata de una cosa de grande interés, tratándose de nuestra santísima fe, de la Iglesia católica, de su doctrina, de la salud de los pueblos y del bien y tranquilidad de la sociedad humana. En tal concepto, en cuanto esté de vuestra parte, no dejeis nunca de apartar á los fieles del contagio de esta mortífera pestilencia; esto es, quitar de su vista y de sus manos los libros y periódicos perniciosos, imbuir é instruir á los fieles continuamente en los santísimos preceptos de nuestra santísima Religion, amonestarles y exhortarles á que huyan de estos maestros de iniquidad como de una serpiente. Encaminad todos vuestros cuidados

(1) Epist. VII, ad Episc. per Ital. c. 2, Edit. Baller.

y pensamientos principalmente, á que el clero sea santa y sábiamente instruido y brille en todo género de virtudes; que los jóvenes de uno y otro sexo sean cuidadosamente informados en la piedad y honestidad de costumbres y en toda virtud, y que el órden de los estudios sea saludable. Velad y mirad con toda inteligencia, no sea que en la enseñanza de las letras humanas y de las ciencias se deslice alguna cosa contraria á la fe, á la Religion y á las buenas costumbres. Obrad varonilmente, venerables hermanos, y no desmayeis nunca en este gran trastorno é iniquidad de nuestros tiempos; sino antes bien, confiados de todo punto en el auxilio divino, *y tomando contra todos el inexpugnable escudo de la justicia y de la fe, y empuñando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios*, no dejeis nunca de oponeros á los esfuerzos de todos los enemigos de la Iglesia católica y de esta Silla apostólica, y detener sus dardos y quebrantar sus ímpetus.

«Al mismo tiempo, con los ojos levantados día y noche al cielo, no cesemos, venerables hermanos, de implorar con humildad de nuestro corazón ó con fervientes oraciones, al Padre de las misericordias y Dios de toda consolación, que haga brillar la luz en las tinieblas; y que pudiendo suscitar de las piedras hijos de Abrahan, por los méritos de Nuestro Señor JESUCRISTO su único Hijo, tienda una mano misericordiosa á la sociedad civil y religiosa, disipe todos los errores é impiedades, ilumine con la luz de su divina gracia los entendimientos de todos los extraviados, los convierta y vuelva á sí, á fin de que su santa Iglesia tenga la paz tan deseada, y en todo el mundo crezca, prospere, se robustezca y fructifique. Y para que con mas facilidad consigamos lo que pedimos y buscamos, tomemos por medianera ante Dios á la santísima é inmaculada Madre de Dios la Virgen María, la cual llena de misericordia y de amor á todos nosotros, aniquiló siempre todas las herejías, y cuyo patrocinio es el mas favorable para con Dios. Pidamos tambien la mediación tanto de san José, esposo de la santísima Virgen, como de los apóstoles san Pedro y san Pablo y de todos los moradores del cielo, y sobre todo de los que honramos y veneramos como inscritos hace poco en los fastos de los Santos.

«Antes de poner fin á nuestras palabras, no podemos resistir al deseo de confirmar de nuevo el testimonio del extremado consuelo que gozamos disfrutando de vuestra grata presencia, á vosotros, venerables hermanos, que estais unidos á Nos y á esta cátedra de Pedro por los lazos de fidelidad, de piedad y respeto, y que desempeñando vuestro ministerio con admirable celo, os gloriais en procurar la mayor gloria de Dios y la salvacion de las almas; á vosotros que con la mas estrecha concordia de vuestras almas no cesais, así como vuestros venerables hermanos los obispos de todo el mundo católico y los fieles encomendados á vuestros cuidados, de proporcionarnos todo género de alivios y consuelos en medio de nuestras gravísimas angustias y amarguras. Por esto mismo aprovechamos esta ocasion para manifestar públicamente y del modo mas afectuoso, cuánto es el amor que os profesamos, venerables hermanos, á vosotros, á todos los demás prelados y á todos los fieles. Y os pedimos que cuando regreseis á vuestras diócesis deis á conocer en nuestro nombre estos sentimientos á los fieles confiados á vuestro cuidado, asegurándoles de nuestro afecto paternal, y comunicándoles la bendición apostólica que desde lo íntimo del corazón, y unida con los deseos de la verdadera felicidad, nos complacemos en concederos á vosotros, venerables hermanos, y á los mismos fieles.»



Como se ve por el contexto de la anterior alocucion, Pro IX condenaba los errores de la época presente. Ya verémos cuando nos ocupemos de la bula *Quantu cura* y del *Syllabus*, como hace referencia á este importantísimo documento.

Para coronar dignamente la suntuosísima fiesta de la canonizacion de los mártires del Japon, los prelados que concurrieron á ella, juzgaron oportuno dirigir al Santo Padre la protesta que va á leerse, que demuestra cuán estrecho es el lazo con que están unidos á la Cátedra de Pedro los obispos de todas las partes del mundo.

Dice así tan importantísimo documento:

«Beatísimo Padre: Desde que los Apóstoles de JESUCRISTO, unidos en oracion á Pedro, Cabeza de la Iglesia, recibieron en el solemne dia de Pentecostés al Espíritu Santo, y arrastrados por su impulso divino, anunciaron á individuos de casi todas las naciones de la tierra, y en el propio idioma de cada uno, las maravillas del poder de Dios; desde entonces nunca hasta el presente creemos que se han reunido tantos herederos suyos y en la misma solemnidad en torno del venerable sucesor de Pedro, para acompañarle en sus oraciones, escuchar sus decretos y robustecer su autoridad. Así como nada podia ser tan consolador para los Apóstoles en medio de los peligros de la naciente Iglesia como estar al lado del primer Vicario de CRISTO en la tierra, lleno recientemente del Espíritu Santo, así tambien nada puede sernos tan grato y satisfactorio en las presentes tribulaciones de la Iglesia, como depositar á los piés de Vuestra Beatitud toda cuanta veneracion y afecto atesoran nuestros pechos hácia Vuestra Santidad, y al mismo tiempo declarar todos unánimes cuánta admiracion nos causan las virtudes en que brilla nuestro Pontífice, y cómo nos adherimos de todo corazon á lo que enseña el nuevo Pedro, y firmemente declara, confirma y ratifica.

«Un nuevo ardor inflama los corazones, la antorcha de la mas viva fe ilumina las inteligencias, y el mas encendido amor se apodera de las almas. Sentimos inflamadas nuestras lenguas con el divino fuego que abrasaba el suavísimo corazon de María, á quien acompañaban los Apóstoles en el mas vehemente deseo de la salvacion de los hombres, y á los mismos Apóstoles compelia á predicar las grandezas del Todopoderoso.

«Dando repetidas gracias á Vuestra Beatitud porque nos ha permitido en tiempos tan borrascosos acercarnos al solio pontificio para consolaros en vuestra afliccion, y manifestaros los sentimientos que nos animan, y los de nuestro clero y pueblo para con Vuestra Santidad, os aclamamos con un solo espíritu y corazon, y os deseamos toda dicha y felicidad. Vivid dilatados años, Santísimo Padre, para regir la Iglesia católica. Continudad, como hasta ahora, defendiéndola con vuestra constancia, dirigiéndola con vuestra prudencia, ilustrándola con vuestras virtudes. Como buen Pastor, precedednos con el ejemplo, apacentad en los pastos celestiales á las ovejas y á los corderos, y refrigeradlos con las aguas de la celestial Sabiduría. Porque sois para nosotros el maestro de la sana doctrina, el centro de la unidad, la luz que no ha de extinguirse, que la Sabiduría divina ha preparado para todos los pueblos. Sois la piedra y fundamento de la Iglesia, contra la cual las puertas del infierno no prevalecerán jamás. Cuando hablais, escuchamos á Pedro; cuando mandais, obedecemos al mismo JESUCRISTO. No podemos menos de admiraros cuando os vemos cumplir, en medio de tantas vicisitudes y contrariedades,

con frente serena y corazón imperturbable, constante é invencible, los deberes de vuestro sagrado ministerio.

«Pero mientras que en esto hallamos tantos motivos para gloriarnos, no podemos menos de dirigir nuestra vista á objetos desagradables. En efecto, por todas partes se presentan ante nosotros esos horribles crímenes que han devastado lastimosamente este bello país de Italia, del que sois honor y sosten, ¡oh Santísimo Padre! con los que se procura destruir de raíz y aniquilar vuestra soberanía y la de esta Santa Sede, de la que ha procedido, como de su propia fuente, todo lo que existe de mas esclarecido en la sociedad civil. Ni los permanentes derechos de los siglos, ni la continua y pacífica posesion de la potestad, ni los solemnes tratados reconocidos y confirmados por la Europa entera, lograron impedir que todo haya sido trastornado, despreciando todas las leyes en que hasta el presente descansaban los imperios.

«Mas para ocuparnos de lo que mas interesa, de Vos, ¡oh Santísimo Padre! os contemplamos, por las injustas maquinaciones de vuestros usurpadores, de los que se valen *de la libertad para encubrir su malicia*, os vemos despojado de aquellas provincias que, rectamente gobernadas, sostenian la dignidad de la Santa Sede y la administracion de la Iglesia universal. Vuestra Santidad ha resistido con ánimo esforzado tan inícuas violencias, y por ello nos complacemos en daros la mas completa felicitacion en nombre de todos los católicos.

«Reconocemos que el dominio temporal de la Santa Sede es necesario, y ha sido establecido por un designio manifiesto de la Providencia divina, y no dudamos afirmar que en el estado actual del universo es absolutamente indispensable para el bien y libertad de la Iglesia, y para la direccion de las almas. Altamente era conveniente que el romano Pontífice, Cabeza de toda la Iglesia, no fuese ni súbdito, ni huésped de ningun príncipe, sino que sentado en su trono con pleno derecho, pueda, con noble, tranquila y santa libertad, proteger y defender la fe católica, y regir y gobernar á toda la cristiandad.

«¿Quién podria negar que en este conflicto de cosas, opiniones é instituciones humanas, se necesita en medio de la Europa y en el centro de los tres continentes del antiguo mundo, un lugar como sagrado, y un solio altamente venerando, de donde salga en ocasiones para los príncipes y para los pueblos una poderosa voz, la voz de la justicia y de la verdad, que no favorezca á los unos en perjuicio de los demás, ni esté sometida al arbitrio de cualquiera, y que no pueda ser comprimida por el terror, ni desoida y combatida con artificios?

«¿Cómo, en otro caso, hubieran podido venir de todos los países del universo al lado de Vuestra Santidad los prelados de la Iglesia para tratar con plena seguridad de negocios de la mayor importancia, si reuniéndose gentes de tantos y tan diversos lugares y regiones hubiesen encontrado dominando estas riberas algun príncipe en quien recayesen las sospechas de otros príncipes, ó que él mismo les fuese contrario y enemigo? Porque existen deberes de cristiano y de ciudadano, que en nada se repelen, por mas que sean distintos; y ¿cómo podrian cumplirlos los obispos, no existiendo en Roma un principado civil, como el del Pontífice, completamente inmune y exento de todo poder extraño, que fuese centro de la universal concordia, no apeteciendo ambiciones humanas, ni aspirando á disfrutar ni prevalerse de la terrena dominacion?

«Libremente hemos venido hácia el Pontífice-Rey, como Pastores en los negocios eclesiásticos, y como ciudadanos dedicados al bienestar de la patria, sin posponer nuestros deberes de prelados á los de ciudadanos.

«Siendo esto así, ¿quién se atreverá á impugnar este dominio, basado á la vez en la autoridad, no menos que en la necesidad? ¿Con qué otro poder puede compararse, aun considerándole con respecto al mismo derecho humano, en que descansa la seguridad de los príncipes y la libertad de los pueblos? ¿Hay poder alguno mas santo y venerable? ¿Qué monarquía ó qué república, ni en los antiguos ni en los modernos tiempos, puede gloriarse de derechos tan antiguos, augustos é inviolables? Si una vez se violan y conculcan estos derechos de la Santa Sede, ¿qué príncipe estará seguro en su trono, ni qué república en su territorio? Por tanto, combatís y peleáis, ¡oh Santísimo Padre! no solo por la Religion, sino tambien por la justicia y por los derechos, que son entre los hombres fundamento de las instituciones humanas.

«Mas no debemos insistir por mas tiempo en este grave asunto, cuando hemos oido á Vuestra Santidad, como maestro, ocuparse de él tantas veces. Vuestra voz, á manera de trompeta sacerdotal, acaba de resonar en todo el orbe, proclamando que «se debe á un designio especial de la divina Providencia que el romano Pontífice, constituido por JESUCRISTO centro y cabeza de la Iglesia católica, haya obtenido un poder temporal (1):» por lo cual, todos debemos reconocer que no posee la Santa Sede el dominio temporal en virtud de un caso fortuito, sino por una disposicion especial de Dios, que le ha conservado por una dilatada série de años con el unánime consentimiento de todos los Estados é imperios, y sostenido por un verdadero milagro.

«Con elevada y majestuosa elocuencia habeis declarado igualmente «que queréis constantemente conservar y guardar íntegra é inviolable la soberanía temporal de la Iglesia romana y sus posesiones civiles y derechos que interesan á todo el orbe católico, y además que á todos los católicos corresponde la defensa de la soberanía de la Santa Sede y del Patrimonio de san Pedro, y que estais dispuesto á sacrificar vuestra vida antes que abandonar de modo alguno la causa de Dios, de la Iglesia y de la justicia (2).» Alabando y ensalzando tan gloriosas palabras, respondemos á la vez que estamos preparados para ir á la cárcel y al suplicio en pos de Vuestra Santidad, y humildemente os rogamos que permanezcáis inquebrantable en esa constancia y firmes propósitos hechos, ofreciendo á los Ángeles y á los hombres un espectáculo de ánimo esforzado y extraordinario valor. Esto mismo os pide la Iglesia de JESUCRISTO, para cuyo mejor gobierno providencialmente se dió á los romanos pontífices el dominio temporal, y reconoce que á ella le corresponde protegerlo, porque habiendo vacado en otro tiempo la Silla apostólica en medio de grandes contradicciones, los Padres del Concilio de Constanza, segun consta de documentos públicos, quisieron por sí mismos administrar en comun todas las posesiones temporales de la Iglesia romana; esto mismo piden los fieles cristianos dispersos por todas las regiones del orbe, que anhelan poder acercarse libremente á Vuestra Santidad, y libremente consultarle en lo que respecta á sus conciencias; y esto mismo, finalmente, pide la misma

(1) Carta apost. de 26 de marzo de 1860, págs. 3, 5. Alloc. de 20 de junio de 1859, pág. 6. Encicl. de 19 de junio de 1860, pág. 4. Alloc. de 17 de diciembre del mismo año.

(2) Encíclica de 19 de junio de 1860, páginas 7 y 8.

sociedad civil, que con la ruina de vuestro gobierno se ve amenazada en sus propios cimientos.

«Pero ¿qué mas? Condenando Vuestra Santidad con justa razon á los culpables usurpadores de los bienes eclesiásticos, habeis proclamado que es «ír-crito y nulo todo cuanto han llevado á cabo (1), y habeis decretado que eran «completamente ilegítimos y sacrílegos» todos los actos que ejecutaron (2), declarando justamente que los perpetradores de tales delitos habian incurrido en las penas y censuras eclesiásticas (3).

«Deber nuestro es aceptar reverentes las palabras emanadas de vuestros labios y vuestros esclarecidos hechos, prestándoles nuestro completo asentimiento. Así como á la manera que todos los miembros del cuerpo unidos por una misma vida se resienten cuando padece su cabeza, así tambien es indispensable que compartamos nosotros los sufrimientos de Vuestra Santidad. Y de tal modo estamos unidos á Vuestra Santidad en sus acerbas aficciones, que la fuerza de nuestro amor nos obliga á padecer en la misma proporcion en qué Vos padeceis. En tanto, suplicamos á Dios que se digne poner fin á tan inicua perturbacion y restituya á su antiguo esplendor y libertad á la Esposa de su Hijo, la santa Iglesia, tan lastimosamente oprimida y despojada.

«Pero no nos admira que los derechos de la Santa Sede sean combatidos y conculcados con tanta crueldad como malicia. Mucho tiempo hace que la locura de algunos ha llegado hasta el punto, no ya de rechazar algunos dogmas de la Iglesia, ó ponerlos en duda, sino de empeñarse en trastornar por completo la verdad y la república cristiana. De aquí esas impiísimas tentativas de vana ciencia y de falsa erudicion contra las doctrinas de la sagrada Escritura, y contra su divina inspiracion; de aquí ese malhadado empeño en imbuir en todos los errores á la juventud, despues de haberla emancipado de la tutela de la Iglesia y alejado de la enseñanza religiosa; de aquí esas nuevas teorías disolventes de todo orden social, político y religioso, que impunemente se esparcen con profusion; de aquí esa costumbre demasiado arraigada en estas regiones de despreciar la autoridad de la Iglesia, usurpar sus derechos, hollar sus preceptos, ultrajar á sus ministros, mofarse del culto y aplaudir y enaltecer los errores en materia de Religion, y la conducta de los infelices eclesiásticos que corren precipitados á su perdicion. Se desacredita á los venerables prelados, y á los sacerdotes del Señor se les destierra ó se les sepulta en las cárceles, y á mas se les entrega afrentosamente á los tribunales civiles, por su constancia en cumplir con los deberes de su sagrado ministerio. Gimen espulsados de sus claustros las esposas de JESUCRISTO, casi consumidas por el hambre, ó á punto de morir; se obliga á volver al siglo, aun contra su voluntad, á los varones religiosos; se ponen manos alevés en el patrimonio de la Iglesia, y con una lluvia de libros perniciosos, de periódicos detestables y de inmundas pinturas se hace una guerra cruel y continua á la fe y á las costumbres, á la verdad y á la inocencia.

«Bien saben, los que así obran, que en la Santa Sede, como en inexpugnable alcázar, donde se embotan los tiros enemigos, se halla el cimiento y sosten de la verdad y de la justicia; allí está el atalaya, desde la cual los vi-

(1) Alloc. de 26 de setiembre de 1859, pág. 7.

(2) Alloc. de 20 de junio de 1859, pág. 8.

(3) Letr. ap. de 26 de marzo de 1860.

gilantes ojos del custodio supremo descubren de léjos las asechanzas que se preparan, anunciándoselas á sus compañeros. De aquí ese odio implacable, de aquí esa incurable envidia, de aquí esa tenacidad constante de esos hombres perversos que quisieran abatir á la Iglesia romana y á la Santa Sede, y, si les fuera posible, aniquilarla completamente.

«¿Quién, ¡oh Santísimo Padre! escuchando y contemplando todo esto podrá dejar de llorar? Nosotros elevamos nuestros ojos y nuestras manos al cielo, implorando el divino espíritu con todo el afecto de nuestra alma, para que así como en otro tiempo santificó y confirmó en este día mismo á la naciente Iglesia bajo la autoridad de Pedro, así tambien al presente os proteja, defienda y glorifique como Jefe y como Pastor. Sea testigo de nuestros votos María, declarada por Vos solemnemente en este mismo lugar Inmaculada; sean testigos estas sagradas cenizas, que veneramos, de los santos Patronos de la Iglesia romana, Pedro y Pablo; séanlo, los venerandos restos de tantos pontífices, Mártires y Confesores, que santifican esta misma tierra que pisamos, y, por último, séanlo muy especialmente estos Santos adscritos en este mismo día por vuestra decision al número de los que componen la celestial milicia; hoy han recibido con este nuevo título la proteccion de la Iglesia, y han de ofrecer á Dios omnipotente por Vuestra Santidad las primeras oraciones depositadas en sus altares.

«En presencia de todo esto, y á fin de que la impiedad no se atreva á desmentirlo, ó finja ignorarlo, nosotros los obispos condenamos los errores que Vos habeis condenado, detestamos y rechazamos las doctrinas nuevas y peregrinas que en perjuicio de la Iglesia de JESUCRISTO se van propalando con disimulo, y condenamos y reprobamos los sacrilegios, las depredaciones, las violaciones de la inmunidad eclesiástica, y todas las demás maldades cometidas contra la Iglesia y contra la cátedra de Pedro.

«Esta misma protesta que deseamos se consigne públicamente y se exponga en los fastos de la Iglesia, la presentamos con plena seguridad en nombre de todos nuestros hermanos ausentes, ya de los que, detenidos á la fuerza en sus diócesis, sufren y lloran en silencio, ya de aquellos que por sus graves negocios ó por sus enfermedades no han podido estar hoy á nuestro lado. Á ella asociamos á nuestro fiel clero y pueblo, que animados de igual reverencia, afecto y amor hácia Vuestra Santidad, han demostrado tan claramente sus esfuerzos en vuestro favor con las oraciones que elevan á Dios continuamente, y con sus ofrendas para el Dinero de san Pedro, dadas con toda liberalidad, persuadidos, como están, de que sus sacrificios no solo sirven para remediar las necesidades del Pastor supremo, sino para la conservacion de su libertad.

«¡Pluguiera á Dios que reunieran sus esfuerzos los pueblos todos de la tierra para defender esta causa sagrada, que lo es á la vez de todo el orbe cristiano y del orden social!

«¡Pluguiera á Dios que los reyes y poderosos de la tierra entendiesen y se penetrasen de que la causa del Pontífice es la causa de todos los príncipes y de todos los reinos, y considerasen á dónde se dirigen los malvados conatos de sus adversarios, y tomasen, por fin, resoluciones decisivas!

«¡Pluguiera á Dios que se convirtiesen esos desdichados eclesiásticos y religiosos, que, olvidados de su vocacion, han negado la obediencia debida á

los prelados de la Iglesia, usurpando temerariamente el magisterio de esta misma Iglesia, y precipitándose por la senda de la perdición!

«Hed aquí, Beatísimo Padre, lo que con gran empeño y de todo corazón pedimos á Dios, uniendo nuestras lágrimas á las vuestras, en tanto que prostrados á vuestros sagrados piés, solicitamos de Vuestra Santidad aquella fuerza celestial que solo puede conferir vuestra apostólica y paternal bendición. Sea esta muy copiosa, y naciendo pródigamente de lo mas íntimo de vuestro corazón, venga á regar y fertilizar no sólo los nuestros, sino los de nuestros muy amados hermanos ausentes y los de todos los fieles que nos están confiados. Sea tal que mitigue y endulce nuestros dolores y los de todo el orbe, que aleje nuestras enfermedades, fecundice nuestros esfuerzos y trabajos, y que, finalmente, acelere para la Iglesia de Dios tiempos mas bonancibles.»

«Roma ocho de junio del año del Señor mil ochocientos sesenta y dos.»

Esta protesta llevaba al pié las firmas de todos los prelados cuya lista hemos dado mas arriba.

El Santo Padre se dignó responder de la siguiente manera:

«Los sentimientos que nos habeis expresado, venerables hermanos é hijos bien amados, nos han causado una alegría profunda; son prenda de vuestro amor hácia esta Santa Sede, ó mas bien aun, testimonio brillante y magnífico de ese lazo de caridad que une tan estrechamente á los Pastores de la Iglesia católica, no ya entre sí, sino con esta cátedra de verdad, en la que aparece patente que Dios, autor de la paz y de la caridad, está con nosotros. Y si Dios con nosotros, ¿quién contra nosotros? ¡Alabanza, pues, honor y gloria á Dios! Á vosotros paz, salud y alegría. Paz á vuestros corazones; salud á los cristianos fieles confiados á vuestra solicitud; alegría para vosotros y para ellos, á fin de que os regocijeis con los Santos, entonando un cántico nuevo en la casa del Señor, por los siglos de los siglos.»

Dada á conocer la gran solemnidad que tuvo lugar en la Capital del mundo cristiano para la canonización de los ilustres mártires que en el Japon salpicaron con su sangre las vestiduras de la Esposa del Cordero, consignaremos algunas otras noticias que no dejan de tener interés para el lector católico.

Hemos dicho que al ofertorio de la misa pontifical se hizo la presentación de las oblaciones de cirios, pan, vino, agua, dos tórtolas, dos palomas y algunos pájaros pequeños. Dichas oblaciones estaban dispuestas sobre tres mesas á la izquierda del altar. Cada mesa correspondia á una de las tres postulaciones habiendo sobre ellas cinco cirios que tenian pintadas las armas del Soberano Pontífice, y de la orden religiosa á la que pertenecia el santo; dos de estos cirios pesaban sesenta libras y los tres restantes doce; á ambos lados estaban dos panes, el uno dorado y el otro plateado con las armas de Su Santidad, colocados sobre platos de plata; dos pequeños barriles tambien dorados y plateados contenian el vino y el agua, y tres pajareras, las tórtolas, las palomas y los pajarillos.

Es sabido que á los cardenales de la Congregacion de Ritos está reservado el honor de presentar las oblaciones al Santo Padre, con la asistencia de sus gentiles hombres, religiosos de la Orden á que pertenecian los santos y algunas otras personas de dignidad.

En el momento del ofertorio los eminentísimos cardenales Patrizzi, del ór-

den de obispos, Gousset del orden de sacerdotes, Ugolini del orden de diáconos, y Clarelli procurador de la Canonización, se dirigieron hacia las mesas seguidos de los personajes designados para llevar las oblaciones, y en seguida se presentaron delante del trono conducidos por un maestro de ceremonias, y precedidos por los maceros apostólicos.

Allí, el cardenal postulador que iba delante con el cardenal obispo, subió las gradas del trono y se volvió al lado del Santo Padre. El cardenal obispo adelantándose hacia el trono tomó de las manos de sus gentiles hombres los dos grandes cirios que presentó á Su Santidad Pío IX, que los bendijo y los entregó al prefecto de ceremonias. Después que se hubo retirado el cardenal, presentóse el que llevaba los cirios pequeños, y los entregó al excelentísimo postulador, y este último al Soberano Pontífice, habiéndose hecho lo mismo con las palomas.

El excelentísimo cardenal presbítero ofreció después los dos panes llevados por sus gentiles hombres, y el cardenal procurador la jaula que contenía las tórtolas.

Acto continuo el cardenal diácono ofreció los dos barriles del agua y el vino que habían sido llevados hasta los pies del trono por sus gentiles hombres, y el eminentísimo procurador, el tercero de los cirios pequeños y la jaula de los pajarillos.

Todos estos personajes volvieron á ocupar sus puestos respectivos, á excepción del cardenal procurador que permaneció sobre la plataforma del trono, donde todavía tuvieron lugar otras dos oblaciones, la una por los santos jesuitas, en la que tomaron parte los eminentísimos cardenales Altieri, Seytowski y Bofondi; y la otra por san Miguel de los Santos en la que la tomaron los eminentísimos cardenales de Reisach, Villecourt y Roberti.

Terminadas las ofrendas, el Santo Padre despojándose del gremial, se lavó las manos en el agua que le sirvió el Senador de Roma, y se las enjugó con el paño que le presentó el cardenal obispo asistente.

Terminadas estas ceremonias continuó la misa del modo que queda explicado mas arriba.

Extraordinario fue el concurso de fieles de todas las naciones que acudió á esta magnífica solemnidad. En las tribunas que al efecto estaban preparadas se veían SS. MM. los reyes de las Dos Sicilias, S. M. la reina viuda de Nápoles, SS. AA. RR. los príncipes sus hijos, SS. AA. RR. los condes de Trani y los de Trapani, así como S. A. R. D.<sup>a</sup> Isabel María, infanta de Portugal. Otras tribunas estaban ocupadas por el cuerpo diplomático y la aristocracia romana.

Por la noche, las iglesias de los Franciscanos, Jesuitas y Trinitarios estaban brillantemente iluminadas así como otros lugares especialmente el puente de San Angelo, en cuyos pilares se veían multitud de luces que reflejaban en las aguas del Tiber, produciendo un magnífico efecto. La cúpula de San Pedro se iluminó también al modo que acostumbra hacerse en las mas grandes solemnidades.

Vamos á dar ahora algunas noticias acerca del origen y significación de las oblaciones, ya que de ellas se ha hablado, para conocimiento de los que puedan ignorarlo.

*Oblacion* es todo aquello que ofrecen los fieles para el culto divino y que es presentado á Dios por el ministerio de los sacerdotes. Diferenciase del *don* que todo hombre fiel ó infiel, puede ofrecer.

El origen de las oblaciones se remonta al principio del mundo. Se encuentran en la ley natural y en la escrita, así como en la ley de gracia. La oblation es el reconocimiento del soberano dominio de Dios, creador del cielo y de la tierra, y de sus beneficios, así como de la autoridad de los que han sido constituidos en ministros suyos. Los primeros bienes que disfrutó la Iglesia fueron las *oblaciones* de los fieles. En los tiempos apostólicos, cuando aun la Iglesia se hallaba en su cuna, los fieles se creían todos en el deber de atender con sus propios bienes á la subsistencia de la nueva sociedad. Segun se lee en los *Hechos de los Apóstoles*, los fieles vendían sus bienes y ponían su precio en manos de los Apóstoles, y estos cumpliendo con la mayor exactitud los preceptos de la caridad cristiana lo distribuían entre los ministros y los pobres. En los tiempos posteriores á los Apóstoles se conocieron varias clases de oblaciones, unas que se hacían al altar, otras fuera del altar, y las terceras al administrar los Sacramentos y al efectuar exequias en sufragio por los difuntos; las primeras eran conocidas también con el nombre de oblaciones eucarísticas, pues consistían en que los fieles al tiempo del sacrificio ofrecían pan y vino ó las espigas ó uvas en tiempo de nuevos frutos y también aceite é incienso de lo cual se tomaba lo indispensable, distribuyéndose lo restante entre los ministros del altar y los pobres. Estas oblaciones no eran obligatorias, pero era muy mal mirado el que dejaba de ofrecerlas. Las oblaciones fuera del altar consistían en dinero, aves, frutos ó cosas análogas. En suma, desde muy antiguo empezaron los fieles á hacer alguna oblation en dinero ó en especies cuando recibían algun Sacramento, y esto, que era un acto piadoso pero voluntario, vino á hacerse obligatorio cuando faltaron á los ministros del altar otros medios de sustentacion. Estas oblaciones á lo que hoy se da el nombre de *derechos de estola ó pié de altar*, en nada se oponen al mandato de JESUCRISTO *gratis accepistis, gratis date*, porque estos derechos no se miran como recompensa del trabajo, sino como medio de sustentacion de los ministros del altar.

Hablemos ahora de las oblaciones que hemos visto ofrecer al Soberano Pontífice en el día solemnísimo de la canonizacion.

El cirio significa la humanidad de Nuestro Señor, cuyo corazón, dice David, es como la cera liquidada (1). Además, CRISTO y por virtud de Él, los Santos son la luz del mundo. En la fiesta de la canonizacion se ofrecen cirios al Vicario de JESUCRISTO, para manifestar que en tal día ha colocado á los nuevos Santos sobre el candelero para iluminar á todos los fieles con el esplendor de sus ejemplos.

El pan es el principal alimento del hombre; y es con el vino, la materia del divino sacrificio. Abrahán ofreció á Melquisedec el pan y el vino como homenaje y como accion de gracia por la victoria que había alcanzado. En la ley antigua el pan figuraba la Eucaristía, pan vivo descendido del cielo.

Se ofrece el pan en la ceremonia de la canonizacion no solamente como recuerdo de los antiguos usos, sino también para dar gracias á Dios por haber aumentado el número de los héroes de la Iglesia triunfante y haber dado á la Iglesia militante nuevos protectores. El pan significa también que los bienaventurados nutridos por el pan del cielo vivirán eternamente.

El vino recuerda á CRISTO, que es la viña frondosa de la que nosotros somos los racimos. Significa que los Santos canonizados, unidos sobre la tierra

(1) Factum est cor meum tanquam cera liquescens. (*Psalm. XXI, 15*).



á la verdadera viña, produjeron abundantes frutos y se hicieron merecedores á disfrutar de las delicias celestiales.

La paloma es la mensajera de la paz y el símbolo del Espíritu Santo. Esta ofrenda significa por una parte que los Santos han terminado la guerra que sostuvieron contra el mundo, el demonio y la carne, y que viven rodeados de una hermosa paz; y tambien que llenos de sus dones fueron templos vivos del Espíritu Santo.

La paloma por su plañidero arrullo simboliza los dolores de Cristo, y antiguamente se colocaba sobre la cruz. En la ceremonia de la canonizacion significa el amor de los Santos por la pasion del Señor.

La tórtola simboliza la fidelidad, la pureza del alma y del cuerpo, y la vida contemplativa.

Figura de la caridad son los pajarillos. Ellos recuerdan que los Santos se libraron de la prision del cuerpo volando hácia Dios, á la manera que los pájaros vuelan hácia el cielo, cuando se les abre la jaula. Esto es lo que se hacia en un principio, pero se suprimió despues por evitar los desórdenes á que daban ocasion el deseo de apoderarse de aquellas inofensivas aves.

En la relacion oficial del suceso que nos ocupa se dice que el Papa segun el uso, recibió el *presbiterio*. Desde muy antiguo el sacerdote recibe honorario por la misa. Cuando el Papa celebra solemnemente se le ofrecen algunas monedas de plata, las mas antiguas que pueden encontrarse. *Pro missa bene cantata*.

En suma, la canonizacion de los Santos tiene siempre algo de providencial. Es un socorro que Dios envia á su Iglesia, por lo regular cuando esta se halla sufriendo alguna terrible tempestad. Así (1), cuando la proclamacion del dogma de la Inmaculada Concepcion, que por decirlo así, fue una canonizacion *excelsa* pues que la Iglesia declaró la santidad original de la Virgen Madre concebida sin pecado, respondió admirablemente á la llaga del materialismo contemporáneo. Para curar este mal, consecuencia directa del pecado original, Dios nos envió el socorro de que necesitaba el mundo: nos envió á la Virgen, auxilio de los cristianos que *ha destruido todas las herejias*, porque ella es la única sin pecado; la única que por ser su Madre puede aplacar al Cristo indignado á causa de la ingratitud de los hombres, reyes y pueblos, á los que habia redimido con el precio de su divina sangre.

La canonizacion de los veinte y siete bienaventurados que tuvo lugar poco tiempo despues que la declaracion del nuevo dogma, preparaba á los fieles para las nuevas luchas que debian presentarse á la Iglesia y que ha sido por cierto y siguen siendo mas terribles de lo que hubiésemos podido pensar.

Léase con detenimiento la alocucion pronunciada por Pio IX que hemos insertado mas arriba y no podrá menos de comprenderse la sabiduría del Jefe supremo de la Iglesia que leia en el libro del porvenir todo el encadenamiento de perversas doctrinas que habian de extenderse para tergiversar las verdades reveladas, y concluir con ellas, si esto hubiese sido posible á los emisarios del infierno, para los que nada significan diez y nueve siglos de triunfos y victorias conseguidos por la barquilla del Pescador.

Pues bien: á los que colocados del lado de la justicia habian de tomar parte en la gran batalla que la impiedad viene dando al Catolicismo, los mártires del Japon se presentaron como preciosos modelos á todas las clases so-

(1) *Les voix de Rome.*

ciales: ellos con su conducta enseñan que el verdadero cristiano, el hombre de la fe, debe estar dispuesto á sacrificarlo todo, y hasta la misma vida antes que caer en la infidelidad. Y hemos dicho que son modelos á todas las clases porque entre ellos los habia niños, mozos y ancianos, europeos y asiáticos, religiosos y seglares. Los que mas débiles parecian por su edad manifestaban mayor gozo al extender sus brazos sobre la cruz, gloriándose todos ellos en ser imitadores de JESUCRISTO en el género de muerte que por confesar su nombre padecian. Son dignas de leerse las frases pronunciadas por el *Promotor*; su sentencia en la causa de los mártires del Japon es la verdadera voz de la Providencia:

«No sin su sapientísimo del Señor, la causa de los mártires del Japon, que «toca hoy á su fin, es llamado á su coronamiento en unos dias nefastos, en «los que el crimen ha llegado á su madurez, elevándose audazmente contra «la fe de CRISTO, aun en las provincias mas civilizadas de nuestra Italia. En «el momento en que los mas encarnizados enemigos de la Religion emplean «todos sus pérfidos esfuerzos en arrancar la fe de las almas piadosas, será «oportuno, al par que útil decretar los honores de la canonizacion á esos in- «vencibles soldados de la santa Iglesia, que despues de los mayores trabajos «por confirmar la fe cristiana en todo el imperio del Japon, confirmaron su «apostolado con el martirio, ofreciéndose á una muerte afrentosa que sufrie- «ron con el mayor valor. Será un nuevo, un admirable modelo para los fieles «de nuestro tiempo, un modelo que ellos contemplarán con cuidado y que se «esforzarán á imitar á proporcion de sus fuerzas; de tal suerte que no se de- «jarán seducir por la astucia ni vencer por las amenazas y que les hará con- «servarse siempre en la integridad de la fe.»

Importantísimas son en verdad las profundas reflexiones que pocos dias despues del hecho que nos ocupa hacia el escritor Maumigny, en la citada obra *Les voix de Rome*, y mucho mas cuando hoy los grandes trastornos de la Europa, la caida de varias monarquías, la invasion de las mas impías y destructoras doctrinas hacen conocer con cuánta prevision y con qué buen sentido aquel pensador anunciaba los males y las catástrofes que seguirian á la caida del poder temporal del romano Pontífice, dado caso que el hecho sacrílego de la ocupacion de Roma por el Gobierno subalpino llegase á su realizacion, como en efecto y desgraciadamente ha sucedido. Fijase el ilustrado publicista en los errores condenados en la alocucion de Su Santidad Pio IX, y discurre de la manera que vamos á traducir:

«Hay una horrorosa lógica en los monstruosos errores señalados por el soberano Pontífice. Se reprocha á los revolucionarios que son inconsecuentes: su inconsecuencia es aparente. Cuando son débiles no se atreven á reconocer en toda su desnudez los principios que les guian ni la estrecha union de consecuencias y principios; pero esta union es incontestable. El verdadero revolucionario debe reirse de esta escuela liberal, que tiene ojos y no ve, oídos y no oye, é inteligencia para no raciocinar; que fija los principios con la pretension de detener las consecuencias, que planta y cultiva el árbol maldito de la independenciam individual, y manifiesta asombro al ver que produce frutos de muerte.

«El soberano Pontífice pone de relieve á «estos astutísimos artifices de- «fraudes y fabricantes de mentiras, que no cesan de sacar de las tinieblas «todo linaje de monstruosos errores antiguos, refutados ya y popularizados

«tantas veces con sapientísimos escritos y condenados por el severo fallo de «la Iglesia... que manchan y pervierten toda ciencia... que fomentan la licencia desenfrenada en el vivir y todo género de malas pasiones, trastornando «todo el orden religioso y social, y que se esfuerzan en extinguir toda idea de «justicia, de verdad, de derecho, de honestidad y de religion.»

El naturalismo, en efecto, es el punto de partida de la revolucion, por lo que naturalismo y revolucion es todo una misma cosa.

«Habiendo Dios querido que permanecieran unidos el orden natural y el sobrenatural, la naturaleza no puede conservar su virtud y obedecer á sus leyes sin estar unida al orden sobrenatural: el hombre no puede, bajo pena de muerte, separar lo que Dios ha unido. La caída separó los dos órdenes, y por consecuencia del pecado de Adán, el hombre es concebido en la iniquidad, esto es, en estado de oposicion contra el derecho divino y humano. Este estado es natural al hombre degradado; natural, no segun la recta razon y las leyes de la naturaleza, sino segun la opinion y los instintos, pero cosas que dominan al hombre cuando JESUCRISTO no la ha reparado.

«Separando estos dos órdenes que quedan unidos por el Bautismo y por la Penitencia, si despues de aquel ha sobrevenido una caída, los hombres entregados á sí mismos llegan á formar satánicas asociaciones, en las que como ha sucedido en Bélgica, llegan hasta el extremo de pretender abolir los Sacramentos ó destruir sus frutos, y la revolucion se pone por debajo del paganismo, puesto que los gentiles pecaban por ignorancia en la verdad, pero no la proscribian voluntariamente, por *principio*. Por conveniencia muchos de ellos observaban con la ayuda de la gracia, como dice santo Tomás, la ley natural. Pero el revolucionario que rehusa la verdad que conoce y la gracia de su bautismo, en desprecio de Dios y de JESUCRISTO, llega al fondo del abismo de la maldad y de la abyeccion.

«La revolucion es verdaderamente el pecado contra el Espiritu Santo, que no se perdona en este mundo ni en el otro.

«Los católicos que creen que las virtudes de los romanos y la ciencia de los griegos y de los egipcios pueden brillar y progresar en la llamada civilizacion moderna, caen en la mas deplorable de las ilusiones, pues no ven la inmensa diferencia que Dios ha establecido entre el error y la revolucion: el error, falta humana que Dios perdona; la insurreccion, crimen satánico que siempre castiga. La separacion del derecho divino y de la *libertad* llamada *natural*, esto es, la apostasia y el orgullo, son las bases principales de la revolucion y el origen emponzoñado de todos los crímenes. «La apostasia, dice «el sábio, es el principio de la soberbia del hombre, por cuanto su corazon se «apartó de Aquel que le hizo; porque el origen de todo pecado es la soberbia: «quien la tuviese será maldito y al cabo le trastornará. Por eso el Señor denostó las juntas de los malos, y las destruyó hasta el fin. Destruyó Dios las «sillas de los príncipes soberbios, é hizo sentar en su lugar á los mansos. Secó «las raíces de las naciones soberbias favoreciendo á los humildes (1).»

El escritor llama la atencion de los italianos hácia la reflexion que acaba de hacer, y con mas razon la llamaria hoy el comprender que aquella nacion está próxima á terribles castigos. Jerusalem persiguió y quitó la vida al Hijo del Hombre y fue destruida. La Italia se ha hecho perseguidora del mismo Hijo de Dios en la persona de su Vicario en la tierra, ¿qué le esperará á esta

(1) Eccl. x, 4 et seq.

desdichada nacion si los hombres que dirigen sus destinos no abren con prontitud sus ojos á la luz de la verdad, lo que desgraciadamente no es muy de esperar? Pero estos hombres que han trocado el significado á los nombres, que llaman libertad al liberalismo perseguidor de la Iglesia de Dios, de todo derecho y de los rectos principios se hallan en todas partes, y sus doctrinas condenadas por el Vicario de JESUCRISTO han producido la enfermedad que tiene abatidos á los pueblos de la Europa postrados en el asqueroso lecho de las revoluciones mas impías.

El mal se dejaba ya sentir cuando Pio IX, rodeado del Episcopado católico decretó el honor de los altares á los ilustres Mártires del Japon, y de aquí el sentimiento que respiran las frases todas de su alocucion.

Veamos de que manera algun tiempo despues el mismo Sumo Pontífice con la autoridad que de Dios ha recibido, y sin temor de ninguna clase, reasume y condena todos los modernos errores, en los momentos en que los mismos monarcas que debian ser el sosten del Catolicismo no oponian dique alguno al torrente invasor de las perversas doctrinas cuyos efectos han sido los primeros en experimentar.

## CAPITULO LXV.

### DE LA CÉLEBRE ENCÍCLICA «QUANTA CURA» Y EL SYLLABUS.

---

No habian pasado dos años de la canonizacion de los Mártires del Japon, cuando el santo Pontífice Pio IX se dirigió á todos los prelados del mundo católico, manifestándoles su determinacion de enumerar y condenar todas las herejías y modernos errores que vienen trastornando el órden social. Antes de hacer ninguna clase de comentarios oigamos la voz paternal del Jefe supremo de la Iglesia, en la siguiente encíclica de 8 de diciembre de 1864.

*Á todos nuestros venerables hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos que se hallan en gracia y comunión de la Sede apostólica.*

PIO IX PAPA.

«Venerables hermanos: Salud y bendicion apostólica.—Todos saben, todos ven, y vosotros como nadie, venerables hermanos, sabeis y veis con que solicitud y con que pastoral vigilancia los Pontífices romanos nuestros predecesores han llenado el ministerio, y cumplido con el deber que les fue confiado por el mismo JESUCRISTO, en la persona del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, de apacentar á los corderos y á las ovejas; de tal suerte, que nunca han cesado de alimentar cuidadosamente con las palabras de la fe, de imbuir en la doctrina de salvacion á todo el rebaño del Señor apartándole de los pastos envenenados. Y en efecto, nuestros mismos predecesores guardadores y vindicadores de la augusta Religion católica, de la verdad y de la justicia, llenos de solicitud por la salvacion de las almas, nada han apetecido nunca tanto como el descubrir y conservar con sus sapientísimas Letras y Constituciones todas las herejías y todos los errores que, contrarios

á nuestra fe divina, á la doctrina de la Iglesia católica, á la honestidad de las costumbres, y á la salvacion eterna de las almas, excitaron frecuentemente violentas tempestades, atrayendo sobre la sociedad civil lamentables calamidades.

«Por esto, los mismos predecesores nuestros, con vigor apostólico, se opusieron constantemente á las pérfidas maquinaciones de los malvados que, semejantes á las olas del mar enfurecido, arrojan las espumas de sus torpezas; y prometiendo la libertad, bien que ellos sean esclavos de la corrupcion, se han esforzado, por medio de máximas falsas y por medio de perniciosos escritos, por arrancar los fundamentos del orden religioso y del orden social; haciendo que desaparezca del mundo toda virtud, que se depraven todas las almas, que se sustraigan á la regla de las costumbres los incautos; y, sobre todo la juventud sin experiencia, corrompiéndola miserablemente, con el fin de llevarla á las redes del error, y de arrancarla del seno de la Iglesia católica.

«Como vosotros lo sabeis ya, venerables hermanos, tan pronto como, por secreta disposicion de la Providencia y sin mérito alguno por nuestra parte, fuimos elevados á esta cátedra de Pedro, al ver, con el corazon desgarrado por el dolor, la horrible tempestad levantada por tantas doctrinas perversas, así como los males gravísimos, y nunca bastante llorados, atraídos sobre el pueblo católico por tantos errores; en cumplimiento de nuestro ministerio apostólico, é imitando los ilustres ejemplos de nuestros predecesores, Nos levantamos la voz; y en varias encíclicas, alocuciones pronunciadas en consistorios y otras letras apostólicas, Nos hemos condenado los principales errores de nuestra triste época. Al mismo tiempo, Nos hemos excitado vuestra admirable vigilancia pastoral; hemos exhortado y advertido á todos los hijos de la Iglesia católica, nuestros hijos bien amados, que abominen y eviten el contagio de esta lepra terrible; y en particular en nuestra primera encíclica de 9 de noviembre de 1846, dirigida á vosotros, y en dos alocuciones, la primera de 9 de diciembre de 1854, la segunda de 9 de junio de 1862, pronunciadas en Consistorio, Nos hemos condenado los monstruosos errores que dominan, hoy sobre todo, con gravísimo detrimento de las almas y de la misma sociedad civil, y que, fuentes de cási todos los demás, no solo son la ruina de la Iglesia católica, de sus saludables doctrinas y de sus derechos sagrados, sino tambien de la eterna ley natural, grabada por Dios mismo en todos los corazones, y de la recta razon.

«Sin embargo, bien que Nos no hayamos descuidado en proscribir y reprobado frecuentemente esos errores, la causa de la Iglesia católica, la salvacion de las almas divinamente confiadas á nuestra solicitud, el bien mismo de la sociedad humana, demandan imperiosamente, que Nos excitemos de nuevo vuestra solicitud pastoral, para que condeneis todas las opiniones que hayan salido de los mismos errores como de su fuente natural. Estas opiniones falsas y perversas deben ser tanto mas detestadas, cuanto su objeto principal es, impedir la accion y separar esta fuerza saludable, de que la Iglesia católica, en virtud de la institucion y del mandamiento de su divino Fundador, debe hacer uso hasta la consumacion de los siglos; no menos respecto de los particulares, que respecto de las naciones, de los pueblos y de los soberanos; y destruir la union y la concordia mútuas del sacerdocio y del imperio, siempre tan beneficosa para la Iglesia y para el Estado.

«En efecto: os es perfectamente conocido, venerables hermanos, que hoy no faltan hombres que, aplicando á la sociedad civil el impío y absurdo principio del *naturalismo*, como le llaman, se atreven á enseñar, que «la perfeccion de los Gobiernos y el progreso civil demandan imperiosamente que la sociedad humana sea constituida y gobernada, sin que tenga mas en cuenta la Religion, que si no existiera; ó por lo menos, sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religion y las falsas.» Además, contradiciendo la doctrina de la Escritura, de la Iglesia y de los santos Padres, no temen afirmar, que «el mejor gobierno es aquel, en el que no se reconoce al poder la obligacion de reprimir, por la sancion de las penas, á los violadores de la religion católica, si no es cuando la tranquilidad pública lo exige;» y como consecuencia de esta idea absolutamente falsa del gobierno social, no vacilan favorecer esa opinion errónea, la mas fatal á la Iglesia católica y á la salvacion de las almas, y que nuestro predecesor de feliz memoria, Gregorio XVI, llamaba *delirio*, á saber: «Que la libertad de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y garantido en todo Estado, que tenga buen gobierno; y que los ciudadanos tienen libertad de manifestar alta y públicamente sus opiniones, cualesquiera que sean, de palabra, por escrito ú de otro modo, sin que la autoridad eclesiástica ó civil puedan limitar libertad tan funesta.»

«Ahora bien: al sostener estas afirmaciones temerarias, no piensan, no consideran, que proclaman la libertad de la *perdicion*; y que si se permite siempre la plena manifestacion de las opiniones humanas, nunca faltarán hombres que se atrevan á resistir á la verdad, y á poner su confianza en la verbosidad de la sabiduría humana; vanidad por todo extremo perjudicial, y que la fe y la sabiduría cristiana deben evitar cuidadosamente, con arreglo á la enseñanza de Nuestro Señor JESUCRISTO.

«Y como allí donde la Religion se halle desterrada de la sociedad civil, y se rechace la doctrina y la autoridad de la revelacion divina, la verdadera nocion de la justicia y del derecho humano se oscurece y se pierde, y la fuerza material ocupa el puesto de la justicia y del verdadero derecho, vese claramente, por qué causa ciertos hombres, sin tener para nada en cuenta los principios mas seguros de la sana razon, se atreven á proclamar, que la voluntad del pueblo, manifestada por lo que ellos llaman la opinion pública; ó de otro modo cualquiera, constituye la ley suprema, independiente de todo derecho divino y humano; y que en el órden político los hechos consumados, por solo haberse consumado, tienen el valor del derecho.

«Y ¿quién no ve, quién no siente perfectamente, que una sociedad sustraída á las leyes de la Religion y de la verdadera justicia, no puede tener otro fin, que el de reunir y acumular riquezas; ni otra ley, en todos sus actos, que el indomable deseo de satisfacer sus pasiones, y de buscarse sus conveniencias? Hé aquí, porque esos hombres persiguen con odio cruel á las Órdenes religiosas, sin tener en cuenta los inmensos servicios hechos por ellas á la Religion, y á la sociedad humana y á las letras; hé aquí, porque desvarian contra ellas, diciendo, que no tienen ninguna razon legítima para existir; aplaudiendo así las calumnias de los herejes. En efecto: como lo enseñaba con tanta verdad Pio VI, nuestro predecesor de feliz memoria: «La abolicion de las Órdenes religiosas ofende al estado que hace profesion pública de seguir los consejos evangélicos; ofende á una manera de vivir reco-

mendada por la Iglesia, como conforme á la doctrina de los Apóstoles; ofende en fin, á sus mismos ilustres fundadores, á quienes veneramos en los altares, quienes solo las establecieron por inspiracion de Dios.

«Aun van mas léjos esos hombres; y en su impiedad afirman, que debe quitarse á los ciudadanos y á la Iglesia, la facultad de dar limosnas públicas á impulsos de la caridad cristiana; y abolir tambien la ley, que en ciertos dias feriados, prohíbe las obras serviles para cumplir con el culto divino; y todo bajo el falso pretexto, que esa facultad y esa ley se hallan en oposicion con los principios de la verdadera economía política.

«No contentos con desterrar á la Religion de la sociedad, quieren excluirla de la familia. Enseñando y profesando el funesto error del *comunismo* y del *socialismo*, afirman, que «la sociedad doméstica, ó la familia, reciben toda su razon de ser del derecho puramente civil; y que, en consecuencia, de la ley civil parten y dependen todos los derechos de los padres sobre los hijos, aun el derecho de instruirlos y educarlos.» Para esos hombres falacísimos, el objeto principal de esas máximas impías y de todas esas maquinaciones, es sustraer á la saludable doctrina y á la influencia de la Iglesia la instruccion y educacion de la juventud, á fin de manchar y depravar con los errores mas perniciosos, y toda manera de vicios, el alma tierna y dúctil de los jóvenes.

«En efecto: todos los que han emprendido la obra de conculcar el orden religioso y el orden social, y abolir todas las leyes divinas y humanas, han formado siempre una conspiracion de sus consejos, su actividad, y sus esfuerzos, para engañar y pervertir, sobre todo, á la inexperta juventud, como Nos lo hemos insinuado mas arriba, porque en la corrupcion de ésta ponen toda su esperanza. Y por eso el clero regular y secular, á pesar de los mas ilustres testimonios dados por la historia de sus inmensos servicios en el orden religioso, civil y literario, es, por su parte, objeto de las mas atroces persecuciones; y dicen, que «siendo el clero enemigo del saber, de la civilizacion y del progreso, es preciso quitarle la instruccion y la educacion de la juventud.»

«Otros hay, que renovando los errores funestos y tantas veces condenados de los innovadores, han tenido la insigne impudencia de decir, que la suprema autoridad dada á la Iglesia, y á esta Sede apostólica por Nuestro Señor JESUCRISTO, se halla sometida á la autoridad civil; y de negar todos los derechos de esa misma Iglesia, y de esta misma Sede, respecto al orden exterior. En efecto; no se avergüenzan de afirmar, que «las leyes de la Iglesia no obligan en conciencia, á menos que no sean promulgadas por la autoridad civil; que los actos y decretos de los Pontífices romanos, relativos á la Religion y á la Iglesia, necesitan de la sancion y de la aprobacion, ó por lo menos, del asentimiento del poder civil; que las Constituciones apostólicas, en las que se condenan las sociedades secretas, sea que se exija ó no en ellas el juramento de guardar el secreto, y en las que se anatematiza á los fautores ó adeptos á ellas, no tienen ninguna fuerza en los países, en que el gobierno civil tolera esas especies de asociaciones; que la excomunion fulminada por el concilio de Trento y por los Pontífices romanos contra los invasores y los usurpadores de los derechos y propiedades de la Iglesia, descansa sobre una confusion del orden espiritual y del orden civil y político, y no tiene otro objeto que los intereses mundanos; que la Iglesia no debe decretar nada que pueda ligar la conciencia de los fieles, relativamente al uso de los bienes tem-



porales; que la Iglesia no tiene el derecho de reprimir, por medio de penas temporales, á los que violan sus leyes; que es conforme á los principios de la sagrada Teología y del derecho público, el conferir al gobierno civil y el mantener en el mismo la propiedad de los bienes poseidos por la Iglesia, por las congregaciones religiosas y por toda clase de obras pias.»

«No se avergüenzan de profesar alta y públicamente los axiomas y los principios de los herejes, fuente de mil errores y de máximas funestas. Repiten, en efecto, que «el poder eclesiástico no es por derecho divino distinto é independiente del poder civil; y que esta distincion y esta independencia no pueden existir, sin que la Iglesia invada y usurpe los derechos esenciales de este poder.»

«No podemos tampoco pasar en silencio, la audacia de aquellos que, no pudiendo sufrir la sana doctrina, aseguran: que «en cuanto á los juicios de la Sede apostólica y á sus decretos, tengan por objeto el bien general de la Iglesia, su derecho y la disciplina, con tal que no toquen á los dogmas de la fe y de las costumbres, todo el mundo puede negarles su conformidad y dejar de someterse á ellos sin pecado, y sin ningun detrimento de la profesion del Catolicismo.» Hasta que punto es contraria tal pretension al dogma católico, de la plena autoridad divinamente dada por Nuestro Señor JESUCRISTO al Pontífice romano, de apacentar, de regir y de gobernar la Iglesia universal, nadie hay que no lo vea claramente y no lo comprenda.

«Así, pues, en medio de esta perversidad de opiniones depravadas, Nos, penetrados del deber de nuestro ministerio apostólico, y llenos de solicitud por nuestra santa Religion, por la sana doctrina, por la salvacion de las almas, cuya guarda se nos ha confiado de lo Alto, y por el mismo bien de la sociedad humana; Nos hemos creido deber levantar de nuevo nuestra voz apostólica. En consecuencia, todas y cada una de las perversas opiniones y doctrinas, que van señaladas detalladamente en las presentes Letras, Nos las reprobamos por nuestra autoridad apostólica, las proscribimos, las condenamos; y queremos y mandamos, que todos los hijos de la Iglesia católica las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.

«Además de esto, sabeis muy bien, venerables hermanos, que hoy, los que aborrecen toda verdad y toda justicia, y los enemigos encarnizados de nuestra santa Religion, por medio de libros envenenados, de folletos y de periódicos esparcidos por los cuatro extremos del mundo, engañan á los pueblos, mienten á sabiendas, y diseminan toda suerte de impías doctrinas. No ignorais tampoco, que en nuestra época hay hombres que, empujados y excitados por el espíritu de Satanás, han llegado hasta tal grado de impiedad, que reniegan á JESUCRISTO nuestro único Soberano y Señor, sin que tiemblen al atacar su divinidad con la mas criminal impudencia. En este punto, no podemos dejar de tributaros, venerables hermanos, las mayores alabanzas, que teneis bien merecidas por el celo con el cual habeis levantado vuestra voz episcopal, contra impiedad tan grande.

«Por esto, con nuestras Letras nos dirigimos nuevamente con amor á vosotros; á vosotros, que, llamados á compartir nuestra solicitud, sois para Nos, en medio de estos grandes dolores, un motivo de alivio, de alegría y consuelo por vuestra religion, por vuestra piedad, y por ese amor, esa fe y esa abnegacion admirables, con las cuales os esforzais por cumplir varonil y cuidadosamente el cargo gravísimo de vuestro ministerio episcopal, en union íntima

y cordialísima con Nos y con esta Sede apostólica. En efecto: Nos esperamos de vuestro ardiente celo pastoral, que, tomando la espada del espíritu, que es la palabra de Dios, y fortificados en la gracia de Nuestro Señor JESUCRISTO, insistais mas y mas cada dia en hacer de modo, que por vuestros cuidados incesantes, los fieles confiados á vuestra solicitud, «se abstengan de las malas yerbas, que JESUCRISTO no cultiva, porque no han sido plantadas por su «Padre.» No ceséis, pues, nunca de inculcar á esos mismos fieles, que toda verdadera felicidad brota para los hombres de nuestra augusta Religión, de su doctrina y de su práctica; y que aquel pueblo es feliz, que tiene al Señor por su Dios. Enseñad, «que los reinos descansan sobre el fundamento de la fe; y que nada hay tan mortífero, y que mas nos exponga á la caída y á todos los peligros, que el afirmar, que nos basta el libre arbitrio, que hemos «recibido al nacer, sin que tengamos otra cosa que pedir á Dios; es decir, el «afirmar, olvidando á nuestro Autor, que nos basta atrevernos á renegar de «su poder para mostrarnos libres.»

«No descuideis tampoco el enseñar, «que el poder soberano no se ha únicamente conferido para el gobierno de este mundo, sino, sobre todo para la «proteccion de la Iglesia; y que nada puede ser mas ventajoso y mas glorioso «para los jefes de los Estados y para los reyes, que, conforme nuestro sapientísimo y valerosísimo predecesor san Félix escribía al emperador Zenon, de- «jen á la Iglesia católica gobernarse por sus propias leyes, sin permitir que «nadie ponga obstáculos á su libertad... Es seguro, en efecto, que está en su «interés, cuantas veces se trate de los asuntos de Dios, el seguir con celo el «órden que Él ha prescrito; subordinando, y no prefiriendo la voluntad soberana, á la de los sacerdotes de JESUCRISTO.»

«Pero si nosotros debemos siempre, venerables hermanos, dirigirnos con confianza al trono de la gracia, para obtener de Él misericordia y auxilio en tiempo oportuno, debemos hacerlo particularmente en medio de tan grandes calamidades de la Iglesia y de la sociedad civil; en presencia de tan vasta conspiracion de los enemigos, y de tan grande aglomeracion de errores contra la sociedad católica, y contra esta santa Sede apostólica. Nos hemos juzgado, pues, útil excitar la piedad de todos los fieles, á fin de que, uniéndose á Nos, y á vosotros, no dejen de rogar y de suplicar, con las oraciones mas fervorosas y mas humildes, al Padre clementísimo de las luces y de las misericordias; á fin tambien, de que recurran siempre en la plenitud de su fe á Nuestro Señor JESUCRISTO, que nos ha rescatado para Dios con su sangre; pidiendo con instancia y continuamente á su dulcísimo Corazon, víctima de su ardiente caridad hácia nosotros, atraiga todo á Él con los lazos de su amor; á fin de que, todos los hombres, inflamados por su amor santísimo, marchen dignamente segun su Corazon, agradables á Dios en todas las cosas, y dando frutos en todo género de buenas obras.

«Ahora bien; siendo incontestable, que las oraciones de los hombres son mas agradables á Dios, cuando se dirigen á Él por corazones puros de toda mancha, Nos hemos resuelto abrir á los fieles cristianos, con liberalidad apostólica, los tesoros celestiales de la Iglesia confiados á nuestra dispensacion; á fin de que, excitados con mayor viveza á la verdadera piedad, y purificados de sus pecados por el sacramento de la Penitencia, presenten con mayor confianza sus oraciones ante Dios, y obtengan su gracia y su misericordia.

«En consecuencia; Nos concedemos, por el tenor de las presentes Letras,

en virtud de nuestra autoridad apostólica, á todos y cada uno de los fieles de uno y otro sexo del universo católico, una indulgencia plenaria en forma de jubileo, que se gane en el espacio de un mes, durante todo el año próximo de 1865, y no despues de esa fecha; que designado por vosotros, venerables hermanos, y por los demás ordinarios legítimos, en la misma forma y manera en que lo concedimos al principio de nuestro pontificado por nuestras letras apostólicas, en forma de breve, de 20 de noviembre de 1846, enviadas á todos los obispos del universo, y que empezaban con estas palabras: *Arcano divina Providentiæ consilio*; y con los mismos poderes concedidos por Nos en aquellas Letras. Nos queremos, sin embargo, que todas las prescripciones contenidas en las mencionadas letras sean observadas, y que no se derogue ninguna de las excepciones que Nos hicimos. Nos concedemos esto, no obstante cualquier otra disposicion contraria, aun la que fuera digna de mencion especial é individual y de alguna derogacion. Y para evitar toda duda y toda dificultad, hemos ordenado, que se os remita un ejemplar de estas letras.

«Oremos, venerables hermanos; oremos desde el fondo del corazon y con todas las fuerzas de nuestro espíritu á la misericordia de Dios, porque Él mismo ha dicho: *No retiraré de ellos mi misericordia*. Pidamos, y recibiremos; y si el efecto de nuestras demandas se hace esperar, porque hemos pecado gravemente, llamemos, porque se abrirá á quien llame, con tal, que quien llame sean las oraciones, los gemidos y las lágrimas, en las cuales debemos insistir y perseverar, y con tal, que la oracion sea unánime... que todos oren á Dios, no solamente por sí mismos, sino por todos sus hermanos, como el Señor nos ha enseñado á orar.» Y á fin de que Dios atienda mas fácilmente á nuestras oraciones y votos, á los de todos los fieles, tomemos con toda confianza por abogada, delante de Él, á la Inmaculada y santísima Madre de Dios la Virgen María, que ha destruido todas las herejias en el mundo entero; y que, Madre amantísima de nosotros todos, «es suavísima... y llena de misericordia... y se muestra exorable con todos, con todos clementísima, y con inmenso afecto socorre las necesidades de todos. En su cualidad de Reina, que está á la diestra de su unigénito Hijo nuestro Señor JESUCRISTO, con vestido bordado de oro, y engalanada con varios adornos, nada hay que de Él no pueda alcanzar. Pidamos tambien los sufragios del bienaventurado Pedro, príncipe de los Apóstoles, y de Pablo, su compañero de apostolado, y de todos los Santos, que hechos ya amigos de Dios, han llegado al reino celestial, y coronados, poseen la palma; y que, seguros de la inmortalidad, están llenos de solicitud por nuestra salvacion.

«En fin, pidiendo á Dios del fondo de nuestra alma la abundancia de los dones celestiales, Nos os damos del fondo del corazon y con amor, como prenda de nuestro especial afecto, nuestra bendicion apostólica, á vosotros, venerables hermanos, y á todos los fieles, clérigos ó seglares confiados á vuestra solicitud.

«Dado en San Pedro de Roma, el 8 de diciembre del año 1864, décimo año de la Definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de la Virgen María Madre de Dios, y año décimonono de nuestro pontificado.—PIO PAPA IX.

Véase ahora el

SYLLABUS

ó índice de los principales errores de nuestra época, que se señalan en las alocuciones consistoriales, encíclicas y demás letras apostólicas de nuestro santísimo padre Papa Pío IX.

§ I.—Panteísmo, naturalismo y racionalismo absoluto.

I. «No existe ser divino alguno, supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto de esta universalidad de las cosas; y Dios no es mas que la naturaleza misma de las cosas, y por lo tanto sujeto á transformaciones: y Dios, realmente, se forma en el hombre y en el mundo; y todas las cosas son Dios, y tienen la misma sustancia que Dios; y Dios es una sola y misma cosa con el mundo, y en consecuencia, el espíritu está confundido con la materia, la necesidad con la libertad, la verdad con la mentira, el bien con el mal, y lo justo con lo injusto.»

Aloc. *Maxime quidem*, de 9 de junio de 1862.

II. «Debe negarse toda accion de Dios sobre los hombres y el mundo.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

III. «La razon humana, con absoluta independendencia de Dios, es el único árbitro de lo verdadero y de lo falso, de lo bueno y de lo malo; es la ley de sí misma, y por sus fuerzas naturales es suficiente para hacer el bien de los hombres y de los pueblos.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

IV. «Todas las verdades de la Religion se derivan de la fuerza nativa de la razon humana: de aquí se sigue, que la razon es la regla soberana, por la cual el hombre puede y debe alcanzar el conocimiento de todas las verdades, de cualquier clase que estas sean.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Encicl. *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

V. «La revelacion divina es imperfecta, y por lo tanto sujeta á un progreso continuo é indefinido, que corresponda al progreso de la razon humana.»

Encicl. *Quibus pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

VI. «La fe de CRISTO contradice á la razon humana; y no solo no sirve de nada la revelacion divina, sino que aun perjudica á la perfeccion del hombre.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

VII. «Las profecías y los milagros, expuestos y referidos en las Escrituras santas, son ficciones de los poetas; los misterios de la fe cristiana son un resultado de las investigaciones filosóficas; y los libros de uno y de otro Testamento están llenos de mitos; y el mismo JESUCRISTO es una ficcion mítica.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

§ II.— *Racionalismo moderado.*

VIII. «Marchando la razon humana á la altura misma que la religion, se han de tratar las ciencias teológicas lo mismo que las ciencias filosóficas.»

Aloc. *Singulari quadam perfusi*, de 9 de diciembre de 1854.

IX. «Todos los dogmas de la Religion cristiana son indistintamente objeto de la ciencia natural ó de la filosofía; y la razon humana, cultivada solamente por la historia, puede por sus fuerzas y principios naturales llegar al conocimiento verdadero de todos los dogmas, aun los mas ocultos, con tal, que estos dogmas se propongan á la misma razon como objeto.»

Carta al arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.

Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

X. «Siendo una cosa el filósofo y otra la filosofía, aquel tiene el derecho y la obligacion de someterse á la autoridad, que él mismo reconozca como verdadera; pero la filosofía no puede ni debe someterse á ninguna autoridad.»

Carta al arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.

Carta al mismo: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XI. «La Iglesia no solamente no debe reprimir jamás los excesos de la filosofía, sino antes bien debe tolerar sus errores, y dejar que ella se corrija á sí misma.»

Carta al arzobispo de Frising: *Gravissimas*, de 11 de diciembre de 1862.

XII. «Los decretos de la Sede apostólica y de las Congregaciones romanas impiden el libre adelantamiento de la ciencia.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XIII. «El método y los principios con que los antiguos doctores escolásticos cultivaron la teología, no convienen en manera alguna á las necesidades de nuestros tiempos, ni al progreso de las ciencias.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XIV. «La filosofía debe tratarse, sin tener en cuenta para nada la revelacion sobrenatural.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

N. B. Al sistema del racionalismo se refieren en su mayor parte los errores de Antonio Günter, condenados en la carta al cardenal arzobispo de Colonia: *Eximiam tuam*, de 15 de junio de 1847, y en la carta al obispo de Breslau: *Dolore auid mediocri*, de 30 de abril de 1860.

§ III.— *Indiferentismo, latitudinarismo.*

XV. «Todo hombre es libre para abrazar y profesar la religion que juzgue verdadera por la luz de la razon.

Letras apostólicas: *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XVI. «Los hombres, sea cualquiera la religion que practiquen, pueden encontrar en ella el camino de su salvacion, y alcanzar la vida eterna.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Ubi primum* de 17 de diciembre de 1847.

Encicl. *Singulari quidem*, de 17 de marzo de 1856.

XVII. «Por lo menos deben tenerse esperanzas fundadas de la eterna salvacion, de todos aquellos que no están en la verdadera Iglesia de Cristo.»

Aloc. *Singulari quidem*, de 9 de diciembre de 1854.

Encicl. *Quanto conficiamur*, de 17 de agosto de 1863.

XVIII. «El protestantismo no es otra cosa, que una forma diversa de la misma verdadera religion cristiana; forma en la cual se puede agradar á Dios lo mismo que en la Iglesia católica.»

Encicl. *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.

§ IV.—*Socialismo.—Comunismo.—Sociedades secretas.—Sociedades bíblicas.—Sociedades clérico-liberales.*

Estas doctrinas pestilenciales han sido condenadas con frecuencia por sentencias concebidas en los términos mas graves, en la Encíclica *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846; en la Alocucion *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1846; en la Encíclica *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849; en la Alocucion *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854; en la Encíclica *Quanto conficiamur mœrore*, de 10 de agosto de 1863.

§ V.—*Errores relativos á la Iglesia y á sus derechos.*

XIX. «La Iglesia no es una verdadera y perfecta sociedad completamente libre; ni goza de sus propios y constantes derechos que le confirió su divino Fundador; antes bien corresponde á la potestad civil, el definir cuáles sean los derechos de la Iglesia, y los límites dentro de los cuales pueda ejercitarlos.»

Aloc. *Singulari quadam*, de 9 de diciembre de 1854.

Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XX. «La potestad eclesiástica no puede ejercer su autoridad sin el permiso y asentimiento del Gobierno civil.»

Aloc. *Meminit unusquisque*, de 30 de setiembre de 1861.

XXI. «La Iglesia no tiene potestad para definir dogmáticamente, que la religion de la Iglesia católica sea la única verdadera.»

Letras apostólicas *Multipliques inter*, de 10 de junio de 1851.

XXII. «La obligacion, que estrechamente liga á los maestros y escritores católicos, se limita únicamente á los puntos propuestos por el infalible juicio de la Iglesia como dogmas de fe, que todos deben creer.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre de 1863.

XXIII. «Los romanos Pontífices y los Concilios ecuménicos han traspasado los límites de su potestad, han usurpado los derechos de los príncipes, y hasta han errado en la definicion de las cosas pertenecientes á la fe y á las costumbres.»

L. A. *Multipliques inter*, de 10 de junio de 1851.

XXIV. «La Iglesia no tiene el derecho de emplear la fuerza, ni posee directa ni indirectamente poder alguno temporal.»

L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.

XXV. «Además del poder inherente al episcopado, la Iglesia tiene otra potestad temporal, concedida expresa, ó tácitamente, por la potestad civil, la cual puede, por consiguiente, revocarla cuando le plazca.»

L. A. *Ad apostolicæ*, de 22 de agosto de 1851.

XXVI. «La Iglesia no tiene derecho nativo legítimo de adquirir y poseer.»

Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

Encicl. *Incredibili*, de 17 de setiembre de 1863.

XXVII. «Los sagrados ministros de la Iglesia y el romano Pontífice deben ser excluidos absolutamente de toda administracion y dominio de las cosas temporales.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XXVIII. «No es lícito á los obispos publicar, sin permiso del Gobierno, ni aun las mismas Letras apostólicas.»

Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XXIX. «Las gracias concedidas por el romano Pontífice deben ser consideradas como nulas, cuando no hayan sido pedidas por conducto del Gobierno.»

Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XXX. «La inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas trae su origen del derecho civil.»

L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1851.

XXXI. «El fuero eclesiástico, respecto de las causas temporales de los clérigos, ya sean estas civiles, ó ya sean criminales, debe ser absolutamente abolido, aun sin consultar á la Silla apostólica, y sin tener en cuenta sus reclamaciones.»

Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XXXII. «La inmunidad personal, en virtud de la cual los clérigos están exentos del servicio militar, puede ser derogada, sin que por ello se violen el derecho natural y la equidad; y esta derogacion es reclamada por el progreso civil, sobre todo en una sociedad que esté constituida bajo la forma de un régimen liberal.»

Carta al obispo de Montreal: *Singularis Nobisque*, de 29 de setiembre de 1864.

XXXIII. «No pertenece por derecho propio y nativo á sola la potestad eclesiástica de jurisdiccion, el dirigir la enseñanza de la teología.»

Carta al arzobispo de Frising: *Tuas libenter*, de 21 de diciembre 1863.

XXXIV. «La doctrina de los que comparan al romano Pontífice á un príncipe que ejerce libremente su autoridad en toda la Iglesia, es una doctrina que prevaleció en la edad media.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.

XXXV. «Ningun inconveniente hay, que ya sea por decreto de un concilio general, ó ya por la voluntad misma de todos los pueblos, sea trasladado el sumo pontificado del Obispo romano y de la ciudad de Roma, á otro obispo y á otra ciudad.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.

XXXVI. «La definicion emanada de un concilio nacional no admite discusion ulterior; y el poder civil puede atenerse á ella en sus actos.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.

XXXVII. «Se pueden establecer iglesias nacionales independientes, en un todo, de la autoridad del romano Pontífice, y enteramente separadas de él.»

Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.

Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.

XXXVIII. «Las arbitrariedades de los romanos Pontífices contribuyeron á la division de la Iglesia en oriental y occidental.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.

§ VI.—*Errores relativos á la sociedad civil considerada en sí misma, ó en sus relaciones con la Iglesia.*

XXXIX. «El Estado, como origen y fuente de todos los derechos, goza de un derecho ilimitado.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XL. «La doctrina de la Iglesia es contraria al bien y á los intereses de la sociedad humana.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.

XLI. «Compete á la potestad civil, aun cuando la ejerza un príncipe infiel, un poder indirecto, aunque negativo, sobre las cosas sagradas; y por consiguiente corresponde á la misma potestad, no solo el derecho conocido por el nombre de *coequatur*, sino el derecho de *apelacion*, que se llama *ab abusu*.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.

XLII. «En caso de oposicion entre las leyes de las dos potestades prevalece el derecho civil.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.

XLIII. «El poder temporal tiene autoridad para rescindir, declarar nulos y anular efectivamente, sin consentimiento de la Sede apostólica, y aun á pesar de su reclamacion, los solemnes convenios (vulgo *concordatos*), celebrados con la misma Sede, acerca del uso de los derechos que pertenecen á la inmunidad eclesiástica.»

Aloc. *In Consistoriali*, de 1.º de noviembre de 1850.

Aloc. *Multis gravibusque*, de 17 de diciembre de 1860.

XLIV. «La autoridad civil puede inmiscuirse en las cosas que miran á la Religion, las costumbres y gobierno espiritual. De esto se deduce, que puede someter á su juicio las instrucciones que los pastores de la Iglesia publican, en virtud de su cargo, para la direccion de las conciencias: puede asimismo dictar sus resoluciones en lo que concierne á la administracion de Sacramentos y sobre las disposiciones necesarias para recibirlos.»

Aloc. *In Consistoriali*, de 1.º de noviembre de 1850.

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

XLV. «La direccion total de las escuelas públicas, en que se educa á la juventud de una nacion cristiana, puede y debe ser entregada á la autoridad civil, con la sola excepcion de los seminarios episcopales, bajo cierto punto de vista; y debe serle entregada de tal manera, que ningun derecho se reconozca á otra autoridad para mezclarse en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colacion de grados, ni en la eleccion y aprobacion de los maestros.»

Aloc. *In Consistoriali*, de 1.º de noviembre de 1850.

Aloc. *Quibus luctuosissimis*, de 5 de setiembre de 1851.

XLVI. «Mas aun: el método de estudios, que haya de seguirse en los seminarios mismos de los clérigos, está sometido á la autoridad civil.»

Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

Aloc. *Nunquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

XLVII. «La perfecta constitucion de la sociedad civil exige, que las escuelas abiertas para los niños de todas las clases del pueblo, y en general los establecimientos públicos, destinados á la enseñanza de las letras y de las cien-



cias y á la educacion de la juventud, queden exentos de toda autoridad de la Iglesia, así como de todo poder regulador é intervencion de la misma: y que estén sujetos al pleno arbitrio de la autoridad civil y política segun el dictámen de los gobernantes, y el torrente de las ideas comunes de la época.»

Carta al arzobispo de Friburgo: *Quum non sine*, de 14 de julio de 1864.

XLVII. «Los católicos pueden aprobar un sistema de educacion de la juventud, que no tenga conexion con la fe católica ni con la potestad de la Iglesia: y cuyo único objeto, ó el principal al menos, sea solamente la ciencia de las cosas naturales, y las ventajas de la vida social sobre la tierra.»

Carta al arzobispo de Friburgo: *Quum non sine*, de 14 de julio de 1864.

XLIX. «La autoridad civil puede impedir, que los obispos y los fieles comuniquen libremente entre sí y con el romano Pontífice.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

L. «La autoridad secular tiene por sí mismo el derecho de presentar los obispos, y puede exigir de ellos que tomen la administracion de las diócesis, antes que reciban de la Santa Sede la institucion canónica y las letras apostólicas.»

Aloc. *Numquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

LI. «El Gobierno temporal tiene tambien el derecho de deponer á los obispos del ejercicio de su ministerio pastoral; y no está obligado á obedecer al romano Pontífice, en lo que se refiere á la institucion de los obispados y de los obispos.»

L. A. *Multiplices inter*; de 10 de junio de 1851.

Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

LII. «El Gobierno puede, por decreto propio, variar la edad prescrita por la Iglesia para la profesion religiosa, tanto de hombres como de mujeres; y mandar á todas las comunidades religiosas, que, sin su permiso no admitan á nadie á los votos solemnes.»

Aloc. *Eumquam fore*, de 15 de diciembre de 1856.

LIII. «Deben ser derogadas las leyes del Estado tutelares de las comunidades religiosas, de sus derechos é instituto: y tambien el gobierno civil puede prestar auxilio á todos aquellos, que quieran abandonar la regla de vida religiosa que hayan abrazado, y quebrantar los votos solemnes: é igualmente puede extinguir totalmente estas mismas comunidades religiosas, así como las iglesias colegiales y los beneficios simples, aunque sean de patronato, sometiendo y apropiando sus bienes y rentas á la administracion y voluntad de la potestad civil.»

Aloc. *Acerbissimum*, 27 de setiembre de 1852.

Aloc. *Probe meminertis*, de 22 de enero de 1855.

Aloc. *Cum sæpe*, de 26 de julio de 1855.

LIV. «Los reyes y los príncipes están no solamente exentos de la jurisdiccion de la Iglesia, sí que tambien la son superiores, cuando se trata de dirimir las cuestiones de jurisdiccion.»

L. A. *Multiplices inter*, de 10 de junio de 1854.

LV. «La Iglesia debe estar separada del Estado, y el Estado debe estar separado de la Iglesia.»

Aloc. *Acerbissimum*, de 27 de setiembre de 1852.

§ VII.—*Errores acerca de la moral natural y cristiana.*

LXV. «Las leyes morales no tienen ninguna necesidad de la sancion divina; ni es necesario en manera alguna, que las leyes humanas se conformen con el derecho natural, ó reciban de Dios su fuerza obligatoria.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LXVII. «La ciencia de las cosas pertenecientes á la filosofía y á la moral, así como las leyes civiles, pueden y deben separarse de la autoridad divina y eclesiástica.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LXVIII. «Es preciso no reconocer otras fuerzas que las que residen en la materia; y todo sistema de moral, toda probidad ha de consistir, en acumular y aumentar riquezas, sin cuidarse por que medios, y en satisfacer las pasiones.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

Encicl. *Quanto conficiamur*, de 10 de agosto de 1863.

LXIX. «El derecho consiste en el hecho material; y todos los deberes del hombre son un nombre vano; y todos los hechos humanos tienen fuerza de derecho.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LX. «La autoridad no es otra cosa que la suma del número y de las fuerzas materiales.»

Aloc. *Maxima quidem*, de 9 de junio de 1862.

LXI. «La injusticia de un hecho coronado con buen éxito, no perjudica en nada á la santidad del derecho.»

Aloc. *Jamdudum cernimus*, de 18 de marzo de 1861.

LXII. «Debe proclamarse y observarse el principio llamado de *no intervencion*.»

Aloc. *Novos et ante*, de 28 de setiembre de 1860.

LXIII. «Es lícito negar la obediencia á los príncipes legítimos, y aun sublevarse contra ellos.»

Encicl. *Qui pluribus*, de 9 de noviembre de 1846.

Aloc. *Quisque vestrum*, de 4 de octubre de 1847.

Encicl. *Noscitis et Nobiscum*, de 8 de diciembre de 1849.

L. A. *Cum catholica*, de 26 de marzo de 1860.

LXIV. «No deben reprobarse, la violacion de cualquiera juramentos, por muy sagrados que sean, ni ninguna accion perversa y criminal, por mas que repugne á la ley eterna; antes bien son enteramente lícitas y dignas de los mayores encomios, cuando se ejecutan por amor á la patria.»

Aloc. *Quibus quantisque*, de 20 de abril de 1849.

§ VIII.—*Errores acerca del matrimonio cristiano.*

LXV. No hay pruebas con las cuales pueda demostrarse, que JESUCRISTO haya elevado el matrimonio á la dignidad de sacramento.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.

LXVI. «El sacramento del matrimonio no es sino una cosa accesoria al contrato, y puede separársele: y el sacramento mismo consiste en la sola benedicion nupcial.»

L. A. *Ad apostolica*, de 22 de agosto de 1851.



